



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SEIS

Pedim. que p[er] sus; y en de fecho de no haver  
 no. o howario que lo de, some copia de la  
 pedim. para p[er]verse de la de illa, con la que en  
 la p[er]sona mediana de l[os]a lo de fecho  
 en la Real Contaduria. de illa. p[er] medio del  
 Jefe J. Manj. de Campo de Villax, su secretario  
 vario de guerra y Justicia, haciendo presente  
 las razones que en este acuerdo de no haber  
 presentadas, p[er] ser en el caso de Justicia  
 haoua tenia que el del acuerdo en que deca  
 no, se h[ic]iese duplica de illa. p[er] medio del Jefe  
 J. Gouan. al conuesso de fusilla, sobre lo que  
 en el X[er]n[is]mo, y que de boca de que deca  
 auto como era en no lo deca los Cavalleros  
 Comisarios que se embiaron en el Cav.  
 Cavalleros la Resolucio[n] de presentadas. que  
 se expres[ar] en el, en la Real Inmediata  
 que obrando asi, p[er] los mismos, se h[ic]e  
 la duplica que deca acordada en el Cav.  
 a cuyo fin, el dho Cav. de l[os]a p[er] auto  
 h[ic]e los Enxegue el testimonio. o. copia simple  
 del dho pedim. y se presenta en Justicia

